



| Versión preliminar |

## Acuerdo amplio sobre buenas prácticas en Internet

### :: Presentación

El programa “**Redes para el bien común**” es una iniciativa del Consejo Económico y Social (CES) cuyo objetivo es contribuir a la creación de un ecosistema digital más plural y respetuoso que potencie la calidad del debate público. Esta iniciativa busca abordar los desafíos del ejercicio de la ciudadanía en tiempos de internet, como los fenómenos de la desinformación o los discursos de odio.

El programa trabaja sobre cuatro ejes: un conocimiento profundo del escenario digital actual; la construcción de consensos amplios sobre buenas prácticas en Internet; el establecimiento de acuerdos y compromisos entre múltiples sectores de la sociedad civil; y la consolidación de un espacio de especialistas desde donde pensar, de modo amplio y colectivo, los desafíos de este tiempo.

La primera instancia en este camino es la construcción de un acuerdo amplio sobre buenas prácticas en Internet. En articulación con el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), se está desarrollando un documento que incluye compromisos tendientes a la promoción de entornos digitales respetuosos, que refuercen los valores de la libertad, la tolerancia y la convivencia democrática.

Este documento, al que llamamos “Acuerdo amplio sobre buenas prácticas en Internet”, se enmarca en los compromisos asumidos por el país como signatario del **Pacto por la Información y la Democracia**. Su objetivo es contribuir a generar acciones concretas para mitigar el impacto que genera la desinformación, las noticias falsas y los discursos de odio en el debate público y en la integridad democrática.

La naturaleza compleja de estos temas requiere de debates amplios, que incluyan la participación extensa de la sociedad civil y de todas las partes del ecosistema digital, bajo la premisa de que cuanto más abiertos y plurales sean estos debates, más legítimas serán las



respuestas que de ellos emerjan. Es por ello que la versión inicial de este documento, que compartimos a continuación, servirá de insumo para la co-creación participativa y deliberativa de la versión final del “Acuerdo amplio sobre buenas prácticas en Internet”.

Para ello, se llevarán a cabo reuniones bilaterales con diferentes actores relevantes así como cinco “Foros abiertos sobre ciudadanía en tiempos de redes y sobreinformación”. Estos últimos son encuentros regionales de los que participarán diez universidades nacionales, estudiantes, docentes, investigadores, periodistas, comunicadores sociales y público en general.

Es intención de estos encuentros visibilizar la problemática de la desinformación, promover su incorporación como una prioridad en la agenda pública, dar a conocer las acciones ya existentes y generar un espacio de debate en el cual las y los participantes puedan emitir sus opiniones, sugerencias y aportes respecto de la versión preliminar del Acuerdo, con el objetivo de legitimarlo y enriquecerlo.

A partir de los consensos generados en esas instancias de participación, se buscará avanzar hacia un documento final y se invitará a todas las partes involucradas a suscribirlo de manera voluntaria, convencidos de la importancia de emprender acciones que refuercen los valores de la libertad, la tolerancia y la convivencia democrática.

## **:: Punto de partida**

La difusión de discursos de odio y la propagación deliberada de información falsa son fenómenos presentes desde hace tiempo en el debate público. No obstante, la aparición de internet y la expansión de las redes sociales como principal canal de consumo de noticias y como espacio cada vez más relevante en la constitución de las identidades políticas, han abierto una nueva etapa en relación con estos fenómenos.

La descentralización en la generación y distribución de noticias y su consecuente multiplicación en volumen, aceleración en la velocidad de su difusión y globalidad de su alcance plantean un escenario novedoso que requiere a su vez respuestas innovadoras.





Las redes sociales son desde hace algunos años la principal vía de acceso a noticias y la forma más habitual de consumir información política de manera incidental<sup>1</sup>. La inserción de las redes sociales y las plataformas digitales en la vida cotidiana de las personas alteró las condiciones de producción y circulación de la información. Asistimos a la transformación del modelo tradicional de los medios masivos, que durante el siglo XX se organizó en torno a una comunicación “de uno a muchos”.

Con el acceso masivo de dispositivos ligeros de comunicación digital (teléfonos inteligentes, computadoras portátiles, tabletas y otros) los ciudadanos disponen, individualmente, de una potencia comunicacional superior a la que poseían hace apenas unas décadas. Las barreras de acceso para hacerse escuchar son mucho más bajas que en el pasado y el alcance es potencialmente mucho más amplio.

Las redes sociales y las mensajerías de nuevo tipo (Twitter, Facebook, Instagram, Telegram, Signal, Snapchat, WhatsApp, Zoom, TikTok y otras) han ampliado indiscutiblemente el espacio de nuestra libertad de expresión, pero a la vez han multiplicado la velocidad con la que circulan noticias falsas, inexactas, manipuladoras o distorsivas de la realidad.

En este sentido, las plataformas y redes sociales digitales han reactivado la preocupación sobre la posverdad, la desinformación y las fake news, pese a no ser estos fenómenos novedosos. Si bien las noticias falsas han existido durante mucho tiempo, *“el elemento diferenciador que las propicia es una infraestructura de información con una escala, un alcance y una horizontalidad en los flujos informativos sin precedentes en la historia”*<sup>2</sup>. Además, en esta nueva lógica de producción y circulación de información, la dificultad para detectar información tendenciosa proveniente de la curaduría algorítmica que llevan a cabo las plataformas digitales es mayor que aquella que resulta de la selección editorial de los medios tradicionales.

<sup>1</sup> Véanse, al respecto, Boczkowski y otros (2018) y Kumpel (2019).

<sup>2</sup> Boczkowski, P. (2017). La posverdad. Revista Anfibia. Recuperado en <http://revistaanfibia.com/ensayo/la-postverdad/>



Por otra parte, algunos autores sostienen que cuando los sujetos se informan a través de sus redes sociales, las noticias, además de constituir información, pasan a formar parte de las relaciones socio-afectivas. Esto puede conducir a que algunas personas tiendan a preferir aquella información que congenia con sus posturas ideológicas más allá de la veracidad de la misma.

La diseminación de mensajes de odio y de campañas de desinformación a través de las redes sociales y plataformas digitales impacta sobre las prácticas y relaciones sociales, contribuyendo a polarizar el debate público e, incluso, desafiando la integridad del proceso democrático. Algunos investigadores señalan que las fake news generan tendencias artificiales gregarias, que van encuadrando y moderando el debate público con violencia, expresiones racistas, sexistas, estereotipadas, exacerbadas y humillantes<sup>3</sup>.

En una declaración conjunta de organismos internacionales, el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Edison Lanza, manifestó que *“la desinformación y la propaganda afectan intensamente a la democracia: erosionan la credibilidad de los medios de comunicación tradicionales, interfieren con el derecho de las personas de buscar y recibir información de todo tipo, y pueden aumentar la hostilidad y odio en contra de ciertos grupos vulnerables de la sociedad”*.

La ONG Freedom House, en su informe *“Libertad en la Red 2017: Manipulación de redes sociales para socavar la democracia”*, advirtió que al menos 18 países vieron afectadas sus elecciones entre 2016 y 2017 por la proliferación de noticias falsas online<sup>4</sup>.

En el marco de la pandemia de la COVID-19, la Organización Mundial de la salud (OMS), junto a entidades como UNICEF, la UNESCO y la Cruz Roja, entre otras, emitieron un comunicado afirmando: *“La información errónea y falsa puede perjudicar la salud física y mental de las personas, incrementar la estigmatización, amenazar los logros conseguidos en materia de*

<sup>3</sup> Véase al respecto <https://www.youtube.com/watch?v=k97laNVS180&t=5644s>

<sup>4</sup> Ver al respecto:

<https://freedomhouse.org/article/libertad-en-la-red-2017-manipulacion-de-redes-sociales-para-socavar-la-democracia>



*salud y espolear el incumplimiento de las medidas de salud pública, lo que reduce su eficacia y pone en peligro la capacidad de los países de frenar la pandemia”.*

Estos problemas suceden en un escenario en el que se inscriben múltiples actores: gobiernos, partidos políticos, plataformas de internet, medios de comunicación y periodistas, los poderes legislativos, las organizaciones de la sociedad civil y cada uno de las y los usuarios que intervienen en el ecosistema digital. Es por ello que enfrentarlos y mitigar sus efectos requiere del compromiso y la coordinación entre cada uno de ellos a través de la construcción de consensos que se ubiquen por encima de la diversidad de agendas e intereses.

Resulta especialmente importante destacar la responsabilidad en este campo de los líderes políticos y sociales. Aun cuando el origen de la desinformación sea incidental, la posibilidad de instrumentar operaciones que logran efectivamente instalar historias falsas como reales con una finalidad política depende de la actuación de líderes y referentes políticos, agencias gubernamentales o, eventualmente, grupos de presión. Estos actores pueden escalar una campaña de desinformación replicando y avalando la historia, o pueden de igual modo desactivarla, evitando su utilización o incluso reconociendo su falsedad. Lo mismo cabe respecto a los discursos de odio.

Al respecto, existe una responsabilidad especial para los funcionarios públicos de alto rango. Como lo señaló la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, estos funcionarios tienen un deber especial *“de constatar en forma razonable, aunque no necesariamente exhaustiva, los hechos en los que fundamentan sus opiniones, y deberían hacerlo con una diligencia aún mayor a la empleada por los particulares, en atención al alto grado de credibilidad de la que gozan y en aras a evitar que los ciudadanos reciban una versión manipulada de los hechos”*(CIDH, 2010).

El nuevo paradigma tecnológico y sus efectos son motivo de discusiones teóricas, disparando todo tipo de interrogantes éticos y legales. La dificultad que implica regular jurídicamente fenómenos como la desinformación y los discursos de odio sin afectar la libertad de expresión han llevado a organismos internacionales, gobiernos y organizaciones de la sociedad civil a poner el acento en promover acuerdos con las empresas intermediarias para que éstas



contemplan una serie de estándares de autorregulación. En el mismo sentido, distintas iniciativas buscan establecer recomendaciones para el comportamiento de los funcionarios de alto rango y dirigentes políticos, los medios de comunicación, las plataformas digitales y los propios usuarios.

Entre esas iniciativas cabe mencionar, en primer lugar, el [“Código de buenas prácticas contra la desinformación”](#), que la Comisión Europea dió a conocer en 2018. El Código fue firmado por las plataformas Facebook, Google y Twitter, Mozilla, así como por anunciantes y partes de la industria publicitaria en octubre de 2018. Un año más tarde se publicó un informe de autoevaluación que indicó los esfuerzos de las empresas para implementar los compromisos asumidos. La evaluación mostró que el Código aseguró una mayor transparencia y responsabilidad de las plataformas para combatir la desinformación. A partir de los sucesivos informes de evaluación, se llegó a la redacción del proyecto de Ley de Servicios Digitales (Digital Services Act) que actualmente se discute en el Parlamento Europeo.

Francia impulsó, en el año 2018, una ley de lucha contra la propagación de información falsa y la manipulación de la información durante las campañas electorales. La ley permite que los candidatos puedan acudir a un juez para que emita un recurso de urgencia que frene la difusión de informaciones falsas, aunque solo si se considera probado que se realizó de manera deliberada. La norma también aborda la responsabilidad de las plataformas digitales y aspectos vinculados con las publicidades en red.

El [Pacto por la Información y la Democracia](#) es otro antecedente de gran valor. Se trata de un acuerdo entre Estados originado en septiembre de 2019 y al cual la República Argentina adhirió en el mes de junio de 2021. A través de este pacto, los Estados firmantes asumieron el compromiso de promover marcos regulatorios para proteger el ejercicio de la libertad de opinión e información y el acceso de la ciudadanía a una información fiable. La Declaración promueve, asimismo, la adopción de normas jurídicas conducentes para que las empresas que configuran el espacio mundial de la información y la comunicación respeten los principios de transparencia, responsabilidad y neutralidad, y garanticen la compatibilidad de sus actividades con los derechos humanos para fomentar la información fiable.



Por su parte, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA publicó en noviembre de 2019 la [Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales](#). Esta Guía, producto de los aportes y reflexiones de expertos y expertas de la región, establece un marco conceptual para abordar el fenómeno de la diseminación de desinformación deliberada e incluye las recomendaciones dirigidas a los Estados y otros actores que pueden impactar positivamente en el combate de la desinformación.

A nivel nacional, se destaca el [Compromiso Ético Digital](#) convocado por la Cámara Nacional Electoral con el objetivo de “promover la honestidad del debate democrático”, asumiendo la necesidad de luchar contra la desinformación en contexto de elecciones. Esta iniciativa tuvo su primera experiencia en el marco del proceso electoral 2019 y se reiteró durante el de 2021. El compromiso fue firmado por 34 agrupaciones políticas nacionales, 146 agrupaciones políticas distritales, por las empresas Facebook, Twitter, Google, WhatsApp, Kwai y TikTok y por ADEPA, ALAI, APERA y por el Foro de Periodismo Argentino, quienes se comprometieron a colaborar con las autoridades competentes.

Estos documentos y experiencias traducen una preocupación real y concreta de las democracias contemporáneas ante los efectos negativos de la desinformación y los discursos de odio.

El presente “Acuerdo amplio sobre buenas prácticas en Internet” se apoya en esas iniciativas y se enmarca en los compromisos asumidos por el país como signatario del [Pacto por la Información y la Democracia](#).

El documento tiene por objetivo comprometer a los distintos actores involucrados en el ecosistema digital en la promoción de entornos respetuosos, que refuercen los valores de la libertad, la tolerancia y la convivencia democrática a través del tiempo. Funcionarios y dirigentes políticos, plataformas digitales, medios de comunicación, periodistas, verificadores de noticias, y las autoridades electorales asumen a través de este Acuerdo la tarea de favorecer un ambiente saludable y honesto para el debate público, mejorando así en forma sustancial la calidad de la democracia argentina.





El combate contra la desinformación y los discursos de odio no es una tarea aislada. Por el contrario, debe entenderse como parte de un esfuerzo más amplio por la democratización del debate público y de la comunicación en general. En esta línea, es importante destacar que el potencial de internet como foro democratizador de la comunicación implica también garantizar la neutralidad de la red, evitando todo tipo de censura y manipulación de contenidos con criterios políticos y comerciales. Tal como también ha sostenido el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, *“la neutralidad fue elevada a principio fundamental tanto en el sistema interamericano de derechos humanos como en el sistema universal, a través de diversas declaraciones y decisiones”* (Lanza, 2018).

En igual sentido, la democratización de este foro global impone garantizar el acceso universal. El derecho a un servicio de internet de calidad no es ya sólo una cuestión de equidad sino un requisito básico para el ejercicio de la ciudadanía.

La naturaleza compleja e inédita de esta tarea exige que sea asumida a través de debates amplios que incluyan la participación extensa de la sociedad civil y de todas las partes del ecosistema digital, bajo la premisa de que cuanto más abiertos, democráticos y participativos sean estos debates, más legítimas, más plurales y más respetuosas con los DDHH serán las respuestas que de ellos emerjan.

La versión final de este Acuerdo será construida de forma colaborativa entre todos los actores que participen en los **“Foros abiertos sobre ciudadanía en tiempos de redes y sobreinformación”** a partir de un proceso de revisión y contribución. En este proceso resultará imprescindible reconocer y adoptar las medidas que contemplen la enorme diversidad territorial del país, en lo que refiere a la problemática, a los actores e intereses involucrados, y a los recursos y capacidades para enfrentarlas.

El Acuerdo implica un compromiso voluntario de todas las partes que integran el ecosistema digital, a partir del convencimiento de que las argentinas y los argentinos somos capaces de darle un valor protagónico a la palabra empeñada y de que es la genuina intención de todos y todas mitigar el impacto que genera la desinformación, las noticias falsas y los discursos de odio en el debate público y en la consolidación de la democracia.





## **:: Los puntos de un posible acuerdo**

**1.- El presidente de la Nación, las y los gobernadores provinciales, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las y los diputados y senadores nacionales, las y los funcionarios públicos de los tres niveles del Estado, y las autoridades de los partidos políticos con reconocimiento nacional y/o provincial, se comprometen a:**

**1.1.-** No discriminar ni incitar a la discriminación, debiendo evitar bajo cualquier circunstancia:

- a) Fomentar, promover e instigar - en cualquier forma - el odio, la humillación o el menosprecio de una persona o grupo de personas.
- b) Acosar, desacreditar injustificadamente, estigmatizar o amenazar a una persona o grupo de personas.
- c) Difundir estereotipos negativos por razones de raza, color, ascendencia, origen nacional o étnico, edad, discapacidad, lengua, religión o creencias, sexo, género, identidad de género, orientación sexual y otras características o condiciones personales.

**1.2.-** No producir ni difundir por ningún medio discursos que supongan o impliquen:

- a) Negar, trivializar o justificar los delitos de genocidio, de lesa humanidad o crímenes de guerra, cuya realización haya sido comprobada por sentencia de tribunales.
- b) Enaltecer y/o reivindicar a personas condenadas por haber cometido delitos de genocidio o de lesa humanidad.
- c) Realizar propaganda en favor de la guerra o que incite a la violencia contra cualquier persona o grupo de personas.

**1.3.-** Contribuir a desactivar campañas de desinformación, debiendo para ello:

- a) Evitar, bajo cualquier circunstancia, enunciar, reproducir o legitimar hechos que carezcan de algún tipo de constatación razonable.



- b) Aportar hechos verificables, así como datos claros y completos que permitan contextualizar correctamente el debate público sobre aquellos asuntos de interés general.
- c) Evitar bajo cualquier circunstancia enunciar, reproducir o legitimar hechos cuya falsedad o inexactitud manifiesta hubiese sido determinada por verificadores independientes que cumplan con las exigencias establecidas en el presente Acuerdo.
- d) Rectificar y/o reconocer públicamente el carácter de falso o inexacto de una información una vez que ésta haya sido identificada por más de un verificador independiente que cumpla con las exigencias establecidas en el presente Acuerdo.

**1.4.-** Fomentar y practicar la tolerancia y el respeto mutuo entre dirigentes políticos, referentes sociales, medios de comunicación y periodistas, evitando producir y difundir discursos que los vinculen a figuras o procesos políticos históricos directamente asociados a genocidios y crímenes de lesa humanidad, a menos que dicha vinculación sea reconocida por la o el destinatario, que sea públicamente manifiesta y/o establecida por sentencia judicial.

**1.5.-** Ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas información completa, veraz y de fácil acceso, debiendo:

- a) Asegurar el cumplimiento efectivo del derecho a acceder a la información pública.
- b) Actualizar constantemente los sitios web oficiales para que sirvan como fuentes de referencia para la consulta ciudadana.
- c) Garantizar la difusión activa de información oficial, actualizada, certera y neutral a través de canales oficiales en redes y de plataformas digitales.

**1.6.-** Proponer proyectos legislativos que promuevan los principios y objetivos de este Acuerdo y del Pacto por la Información y la Democracia, orientados principalmente a desalentar la proliferación de discursos de odio y campañas de desinformación en el marco del respeto irrestricto a la libertad de expresión y la transparencia.



**1.7.-** Impulsar el desarrollo de campañas de información pública orientadas a promover la alfabetización digital, alentar el uso responsable de las redes sociales y desincentivar la difusión de discursos de odio y noticias falsas.

**2.- Las empresas de redes sociales, servicios de mensajería y plataformas de contenidos digitales se comprometen a:**

**2.1.-** Contribuir al logro de un ecosistema digital tolerante y plural, debiendo para ello:

- a) Eliminar las cuentas automatizadas que conforman redes de desinformación.
- b) Minimizar la visibilidad de contenidos “inauténticos” (como *clickbytes*, o anzuelos) y de noticias cuya falsedad hubiese sido acreditada por verificadores independientes que cumplan con las exigencias establecidas en el presente Acuerdo.
- c) Otorgar información a las y los usuarios para que puedan fácilmente identificar cuáles cuentas son automatizadas y quién está a cargo de su funcionamiento.
- d) Trabajar en la mejora de los algoritmos para promover el pluralismo informativo y evitar la consolidación de las cámaras de eco y las burbujas de filtro, ambientes que favorecen la polarización y la consecuente difusión de las campañas de desinformación.
- e) Revisar los algoritmos de recomendaciones de contenidos para que los mismos no estén basados exclusivamente en razones comerciales.
- f) Priorizar siempre la visualización de contenidos informativos provenientes de fuentes acreditadas. En caso de existir campañas de desinformación, priorizar la visualización de las verificaciones acreditadas y de las respuestas de los sujetos afectados.
- g) Invertir en funciones y herramientas que faciliten a las personas encontrar diversas perspectivas sobre temas de interés público.
- h) Promover la visualización del contenido proveniente de empresas verificadoras independientes.
- i) Invertir en la incorporación de equipos de expertas y expertos con conocimiento específico del contexto socio-político del país y la región para el trabajo de moderación



de contenidos, que permitan complementar las limitaciones que al respecto plantea el uso exclusivo de inteligencia artificial.

- j) Dar aviso a la justicia en el caso de información que despierte sospecha cierta sobre la existencia de delitos graves que amenacen la vida o la seguridad de las personas.

**2.2.-** Contribuir a que las y los usuarios de redes y plataformas digitales puedan tomar decisiones de manera informada, debiendo para ello:

- a) Asegurar que las y los usuarios puedan advertir de manera clara e inequívoca que la información presentada corresponde a un anuncio publicitario, así como quién está realizando el anuncio.
- b) Generar un registro de los avisos publicitarios que incluya, como mínimo, información relativa a quién o quienes pagaron por la publicidad.
- c) Notificar de manera sencilla y amigable a las y los usuarios cualquier cambio en las reglas para generación de contenidos, anuncios publicitarios, o direccionamiento de contenidos y avisos.
- d) Informar de modo visible y claro para el usuario sobre las políticas de recolección, almacenamiento y uso de datos personales.
- e) Eliminar los datos personales de las y los usuarios luego de un cierto período de tiempo o a solicitud de éstos. El derecho al olvido debe incluir la responsabilidad de los sitios web y también la de los motores de búsqueda, los cuales deberán contemplar la posibilidad de bloquear el acceso a contenidos sensibles que refieren exclusivamente a la intimidad y privacidad de las personas afectadas.

**2.3.-** Clarificar y mejorar los procesos de moderación y remoción de contenidos, debiendo para ello:

- a) Hacer públicos y justificar, de manera clara y accesible para el usuario, los criterios utilizados en todas las formas de intervención sobre la información y los contenidos en general, tales como la priorización en las visualizaciones y las diferentes formas de moderación de contenidos, especialmente en los casos de contenidos que las empresas deciden restringir por considerarlos dañinos.



- b) Hacer públicos y justificar, de manera clara y accesible para el usuario, los motivos por los cuales se decide retirar o inhabilitar el acceso a información u opinión suministrada por un/a usuario/a.
- c) Especificar en qué casos la moderación de contenidos obedeció a iniciativas propias o a reclamos de terceros, así como el modo en que éstos fueron resueltos.
- d) Establecer mecanismos que permitan a las y los usuarios recurrir aquellas decisiones que supongan inhabilitar, señalar o retirar contenidos.
- e) Asegurar el derecho a que los contenidos sean restablecidos si se determina que la decisión de moderación fue equivocada.

**2.4.-** Contribuir a generar durante los procesos electorales un debate informado, debiendo para ello:

- a) Priorizar la visualización de información de fuentes oficiales.
- b) Favorecer el acceso a fuentes informativas acreditadas.
- c) Evitar que las herramientas automatizadas obstaculicen el acceso a las propuestas o puntos de vista de alguno/a de las o los candidatos o partidos políticos reconocidos.
- d) Llevar adelante políticas de neutralidad para garantizar un trato justo a las diferentes propuestas electorales.
- e) Colaborar con las autoridades electorales suministrando la información que fuera requerida por éstas a los fines de transparentar los gastos de las agrupaciones políticas.

**3.- Las empresas de medios de comunicación y las y los profesionales de la comunicación social y el periodismo se comprometen a:**

**3.1.-** Contribuir al logro de un ecosistema informativo más plural, debiendo para ello:

- a) Contextualizar los hechos y datos al momento de presentar una noticia, que favorezca una comprensión panorámica de los acontecimientos.
- b) Priorizar la divulgación de información proveniente de sitios oficiales y/o acreditados.



- c) Incluir pluralidad de fuentes, perspectivas y opiniones en el tratamiento informativo.

**3.2.-** Contribuir a desactivar campañas de desinformación, debiendo para ello:

- a) Rectificar y reconocer públicamente el carácter de falsa o inexacta de una pieza de información una vez que ésta haya sido identificada por verificadores independientes que cumplan con las exigencias establecidas en el presente Acuerdo.
- b) Destinar un espacio mayor a la rectificación de la noticia en comparación a aquel ocupado por la difusión de la noticia falsa.
- c) Favorecer espacios para la visualización de verificaciones acreditadas y de las respuestas de los sujetos afectados, aunque la noticia falsa no hubiese sido difundida por el medio.
- d) Utilizar recursos novedosos para que la rectificación de la noticia motive su visualización y/o lectura, así como su difusión.

**3.3.-** Promover la tolerancia y el diálogo intercultural dentro del marco de la democracia y de sus valores centrales, debiendo para ello:

- a) Evitar respaldar puntos de vista y posiciones que en forma manifiesta apunten a despertar o inspirar prejuicios, hostilidad o división entre personas de distinto origen racial, étnico, nacional, o de distinta identidad de género, orientación sexual o creencias, o que inciten a la violencia.
- b) Evitar publicar y/o difundir información que carezca de constatación razonable y cuyo origen o fuente no esté identificado.
- c) Evitar negar, trivializar o justificar los delitos de genocidio, de lesa humanidad o crímenes de guerra, cuya realización haya sido comprobada por sentencia de tribunales.
- d) Evitar enaltecer y/o reivindicar a personas condenadas por haber cometido delitos de genocidio o de lesa humanidad.

**4.- Las autoridades electorales en los niveles nacional y provincial se comprometen a:**



**4.1.-** Involucrar a los partidos políticos y a organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo de la campaña de concientización y formación cívica sobre el uso responsable y crítico de la información en internet prescripta por el Artículo 43 duodécimo de la Ley 26.215, a los fines de darle el mayor alcance y difusión posible.

**4.2.-** Trabajar junto a la sociedad civil, expertos y expertas en la promoción de la educación digital del periodismo y de la ciudadanía en contexto electoral, considerando las particularidades de las distintas regiones del país.

**4.3.-** Conformar un “comité de emergencia” durante el mes previo y hasta la finalización de la jornada electoral, destinado a monitorear y responder en forma rápida y eficaz a los intentos de generar desinformación sobre el proceso electoral. A nivel nacional y en los diferentes distritos el comité de emergencia estará encabezado por el juez federal con competencia electoral e integrado por el secretario electoral y por al menos un experto independiente designado por el juez.

**4.4.-** Generar instancias de diálogo y cooperación de las y los actores interesados.

## **5.- Las empresas verificadoras de contenido se comprometen a:**

- a. Explicar en forma clara los criterios y la metodología utilizada para seleccionar, investigar, editar, publicar y corregir las verificaciones.
- b. Verificar únicamente enunciados expresados en documentos, medios de comunicación, redes sociales o ámbitos públicos y que tengan relevancia para la agenda pública, sea por la figura que los emite, por el tema involucrado o por la repercusión obtenida.
- c. Transparentar las fuentes de financiamiento, los antecedentes profesionales de quienes trabajan en los distintos niveles del proceso de verificación, así como la estructura organizativa y el estatus legal de la organización de verificación.
- d. Publicar cuáles son las calificaciones posibles para las verificaciones y cuál es el significado de cada una de ellas, procurando que estas sean claras y no susceptibles de



interpretaciones ambiguas. Las calificaciones apuntarán a confirmar, desmentir, o relativizar la información.

- e. Adoptar la neutralidad política como principio rector en la selección de verificaciones y en el proceso de verificación. Utilizar estándares uniformes y procesos similares para todas las verificaciones, en todos los casos guiados por la evidencia, y sin asumir ni promover preferencias respecto a los asuntos bajo verificación.
- f. En el proceso de verificación, dar a conocer la posición de la fuente original y de la fuente oficial en el caso que la hubiere. Consultar a distintas fuentes especialistas en el tema de manera tal de contemplar el pluralismo en materia política. Mencionar la filiación político-partidaria de los especialistas consultados cuando existiere.
- g. Presentar en detalle todas las fuentes (incluyendo enlaces a los datos y documentos originales que permiten la verificación) de tal modo que el público pueda verificar la noticia por sí mismo, excepto en caso de que esto implique poner en riesgo la seguridad personal de alguna persona o grupo de personas.
- h. Recibir propuestas del público sobre posibles verificaciones y transparentar los criterios que definen la aceptación o rechazo de las propuestas.
- i. Corregir en forma clara y expeditiva la información inexacta que se hubiera difundido, ofreciendo a la corrección el mismo o mayor espacio que el otorgado a la información errónea.
- j. Establecer un canal de contacto para que el público pueda hacer llegar denuncias u observaciones por errores contenidos en las verificaciones. Dichas comunicaciones deben ser atendidas y recibir una respuesta.

**6. Con la finalidad de adoptar una estrategia de gradualidad en la implementación de los compromisos y actualizarlos de manera periódica, adecuándolo a los cambios observados en los temas aquí tratados, se proponen las siguientes acciones:**

**6.1.-** Al cumplirse doce meses de la firma del Acuerdo, las diferentes partes que suscriben el presente Acuerdo podrán presentar un informe en el que den cuenta de los avances realizados en cada uno de los temas, por ejemplo: (i) las iniciativas adoptadas de acuerdo a los compromisos asumidos; (ii) los obstáculos a los que se han enfrentado en la búsqueda del



cumplimiento de dichos compromisos; (iii) las expectativas y planes de acción para los siguientes meses; (iv) las modificaciones que se estimen convenientes para actualizar el Acuerdo; y (v) cualquier información considerada como relevante por parte de los actores signatarios.

**6.2.-** Se recomienda que los informes sean publicados en los sitios web oficiales de cada una de las partes involucradas y que se presenten de forma clara y de fácil comprensión con el objetivo de que sean accesibles para la ciudadanía en general.

**6.3.-** El Consejo Económico y Social tendrá a su cargo la conformación de un comité de seguimiento del Acuerdo, integrado por expertos y expertas independientes. Este comité independiente será el nexo de contacto entre el CES y los diferentes actores y partes firmantes del Acuerdo con el objetivo de colaborar y guiar en la generación de estos informes.

**6.4.-** Sobre la base de este trabajo colaborativo y de la información que las partes signatarias compartan, el Consejo Económico y Social convocará, dentro de los doce meses de la firma del Acuerdo, a un plenario amplio para discutir la vigencia de los puntos incluidos en el compromiso y la posibilidad de introducir modificaciones que tiendan a fortalecerlo.